

**ORDENANZA N° 11976/2015.**  
**EXPTE.N° 5497/2015-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 3900/2015, caratulado: “MÉNICA MARÍA ISABEL PRESENTA FICHAS DE TRANSFERENCIAS ORIGINALES Y PLANOS- DONACIÓN LOTE CALLE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Planeamiento ha informado a fs. 7 que el proyecto de amanzanamiento realizado en el inmueble propiedad de la Señora María Isabel MÉNICA, tramitado bajo Expedientes N° 4296/2013 y 5022/2014, cuenta con la factibilidad correspondiente, por lo que procede a aceptar la donación de las calles públicas y espacio verde y público, pertenecientes a dicha subdivisión.

Que en tal sentido, ha comparecido a la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad la Señora María Isabel MÉNICA, DNI N° 12.639.538, CUIT N° 27-12639538-3, casada en primeras nupcias con el Señor Alejandro María GAHAN, argentina, mayor de edad, hábil, con domicilio en calle Urquiza N° 942 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, y en su carácter de propietaria del cien por ciento (100%) de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo Matrículas N° 129.215 y 129.250, en fechas 28/05/1999 y 17/06/1999, ambos por la Escribana María Inés BOARI, sitios en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Octava y manifiesta que, en el carácter invocado, viene a donar a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú dos (2) fracciones de terreno que se desglosan de ambos títulos, con el objeto de ser destinados a calles públicas y espacio verde y público, cuyos datos catastrales son: PLANO N° 86.647, Partida Provincial N° 103.897 y 141.731, Lote Calles, con una superficie de doce mil novecientos dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (12.902,62 m<sup>2</sup>) con un exceso de noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (99,74 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son: NORTE: tres rectas amojonadas a saber: (23-26) al S 76° 39´E de 93,91 metros; (26-4) al N 22° 43´E de 122,40 metros; y (4-5) al S 64° 28´E de 121,48 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-1 de María Isabel MÉNICA mediante las primeras dos rectas, y con Hugo GIANFELICI mediante la tercera recta. ESTE: trece rectas amojonadas a saber: (5-6) al S 28° 50´O de 17,96 metros; (6-24) al N 64° 49´O de 105,60 metros; (24-25) al S 22° 43´O de 102,76 metros; (25-7) al S 76° 39´E de 97,99 metros; (7-8) al S 28° 50´ O de 13,49 metros; (8-28) al N 76° 39´O de 93,05 metros; (28-31) al S de 03° 37´O de 93,13 metros; (31-9) al S 87° 23´E de 55,72 metros; (9-10) al S 28° 50´O de 14,49 metros; (10-34) al N 87° 23´O de 49,55 metros; (34-35) al S 03° 37´O de 40,34 metros; (35-11) al S 85° 50´E de 30,00 metros y (11-12) al S 28° 50´O de 14,53 metros lindando con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la primera recta; con Lote 1 de Manzana 1033-2 de María

Isabel MÉNICA mediante la segunda, tercera y cuarta recta; con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la quinta recta, con

**ORDENANZA N° 11976/2015.**

Lote Reserva Fiscal de Manzana 1033-6 de María Isabel MÉNICA hasta los 53,99 metros de la sexta recta; con Lote 1 de Manzana 1033-6 de María Isabel MÉNICA hasta el final de la sexta recta, mediante la séptima, y hasta los 38,51 metros de la octava recta; con Lote Reserva Fiscal de Manzana 1033-6 de María Isabel MÉNICA hasta el final de la octava recta; con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la novena recta; con Lote 1 de Manzana 1033-10 de María Isabel MÉNICA mediante la décima, décimo primera y décimo segunda recta; y con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la décimo tercera recta. SUR: seis rectas amojonadas a saber: (12-39) al N 85° 50' O de 23,81 metros; (39-13) al S 03° 37' O de 50,79 metros; (13-14) al N 83° 45' O de 13,01 metros; (14-38) al N 03° 37' E de 50,33 metros; (38-16) al N 85° 50' O de 69,74 metros; y (16-17) al N 83° 45' O de 39,20 metros. Lindando con Lote 1 de Manzana 1033-14 de María Isabel MÉNICA mediante las dos primeras rectas; con calle Pedro Perigán mediante la tercera recta; con Lote 1 de Manzana 1033-13 de María Isabel MÉNICA mediante la cuarta y quinta recta; y con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la sexta recta. OESTE: diez rectas amojonadas a saber: (17-18) al N 12° 12' E de 13,27 metros; (18-37) al S 83° 45' E de 38,51 metros; (37-36) al S 85° 50' E de 68,46 metros; (36-33) al N 03° 37' E de 39,99 metros; (33-19) al N 87° 23' O de 101,53 metros; (19-20) al N 12° 12' E de 13,18 metros; (20-32) al S 87° 23' E de 98,58 metros; (32-27) al N 03° 37' E de 97,69 metros; (27-22) al N 76° 39' O de 92,50 metros; (22-23) al N 04° 26' E de 13,17 metros. Lindando con Boulevard Isidoro de María mediante la primera recta; con Manzana 1033-9 de María Isabel MÉNICA mediante la segunda, tercera, cuarta y quinta recta; con Boulevard Isidoro de María mediante la sexta recta; con Manzana 1033-5 de María Isabel MÉNICA mediante la séptima, octava y novena recta; y con Boulevard Isidoro de María mediante la décima recta, Partida N° 159.194. PLANO 86.642: LOTE Reserva Fiscal, Partida Provincial N° 141.731, con una superficie de dos mil novecientos treinta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (2.936,13 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (29-8), amojonada, al S 76° 39' E de 53,99 metros. Lindando con Lotes Calles –calle Francisco Lapalma de María Isabel MÉNICA-. ESTE: recta (8-9) amojonada al S 28° 50' O de 84,47 metros. Lindando con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. SUR: recta (9-30) amojonada al N 87° 23' O de 17,21 metros. Lindando con Lote Calles – calle Pública de María Isabel MÉNICA-. OESTE: recta (30-29) amojonada, al N 03° 37' E de 85,85 metros. Lindando con Lote N° 1 de María Isabel MÉNICA, Partida N° 159.189.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Civil, el Señor Alejandro María GAHAN presta el correspondiente asentamiento conyugal.

Que de acuerdo al Informe de Dominio N° 7653, de fecha 07/07/2015 el Registro de la Propiedad Inmueble ha informado que la titular no se encuentra inhibida según base de datos y que el bien se

**ORDENANZA N° 11976/2015.**

encuentra libre de gravámenes, cautelares y restricciones al dominio, por lo que no existe impedimento legal alguno para su transferencia.

Que según lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082 corresponde a este Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones de inmuebles con cargo, lo cual hace procedente la sanción de la presente Ordenanza.

Que a fs. 14/17 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- ACÉPTESE** por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por la Señora María Isabel MÉNICA, DNI N° 12.639.538, CUIT N° 27-12639538-3, con domicilio en calle Urquiza N° 942 de esta ciudad, de dos (2) fracciones de inmueble de su propiedad que se desglosan de Matrículas N° 129.215 y 129.250 y cuyos datos catastrales son: PLANO N° 86.647, Partida Provincial N° 103.897 y 141.731, Lote Calles, con una superficie de doce mil novecientos dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (12.902,62 m2) con un exceso de noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (99,74 m2), cuyos límites y linderos son: NORTE: tres rectas amojonadas a saber; (23-26) al S 76° 39'E de 93,91 metros; (26-4) al N 22° 43'E de 122,40 metros; y (4-5) al S 64° 28'E de 121,48 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-1 de María Isabel MÉNICA mediante las primeras dos rectas, y con Hugo GIANFELICI mediante la tercera recta. ESTE: trece rectas amojonadas a saber: (5-6) al S 28° 50' O de 17,96 metros; (6-24) al N 64° 49'O de 105,60 metros; (24-25) al S 22° 43'O de 102,76 metros; (25-7) al S 76° 39'E de 97,99 metros; (7-8) al S 28° 50' O de 13,49 metros; (8-28) al N 76° 39'O de 93,05 metros; (28-31) al S de 03° 37'O de 93,13 metros; (31-9) al S 87° 23'E de 55,72 metros; (9-10) al S 28° 50'O de 14,49 metros; (10-34) al N 87° 23'O de 49,55 metros; (34-35) al S 03° 37'O de 40,34 metros; (35-11) al S 85° 50' E de 30,00 metros y (11-12) al S 28° 50'O de 14,53 metros lindando con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la primera recta; con Lote 1 de Manzana 1033-2 de María Isabel MÉNICA mediante la segunda, tercera y cuarta recta; con Luís Ángel y Fabián Eduardo

CAPPELLETTI mediante la quinta recta, con Lote Reserva Fiscal de Manzana 1033-6 de María Isabel MÉNICA hasta los 53,99 metros de la sexta recta; con Lote 1 de Manzana 1033-6 de María Isabel MÉNICA hasta el final de la sexta recta, mediante la séptima, y hasta los 38,51

**ORDENANZA N° 11976/2015.**

metros de la octava recta; con Lote Reserva Fiscal de Manzana 1033-6 de María Isabel MÉNICA hasta el final de la octava recta; con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la novena recta; con Lote 1 de Manzana 1033-10 de María Isabel MÉNICA mediante la décima, décimo primera y décimo segunda recta; y con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la décimo tercera recta. SUR: seis rectas amojonadas a saber: (12-39) al N 85° 50' O de 23,81 metros; (39-13) al S 03° 37' O de 50,79 metros; (13-14) al N 83° 45' O de 13,01 metros; (14-38) al N 03° 37' E de 50,33 metros; (38-16) al N 85° 50' O de 69,74 metros; y (16-17) al N 83° 45' O de 39,20 metros. Lindando con Lote 1 de Manzana 1033-14 de María Isabel MÉNICA mediante las dos primeras rectas; con calle Pedro Perigán mediante la tercera recta; con lote 1 de Manzana 1033-13 de María Isabel MÉNICA mediante la cuarta y quinta recta; y con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la sexta recta. OESTE: diez rectas amojonadas a saber: (17-18) al N 12° 12' E de 13,27 metros; (18-37) al S 83° 45' E de 38,51 metros; (37-36) al S 85° 50' E de 68,46 metros; (36-33) al N 03° 37' E de 39,99 metros; (33-19) al N 87° 23' O de 101,53 metros; (19-20) al N 12° 12' E de 13,18 metros; (20-32) al S 87° 23' E de 98,58 metros; (32-27) al N 03° 37' E de 97,69 metros; (27-22) al N 76° 39' O de 92,50 metros; (22-23) al N 04° 26' E de 13,17 metros. Lindando con Boulevard Isidoro de María mediante la primera recta; con Manzana 1033-9 de María Isabel MÉNICA mediante la segunda, tercera, cuarta y quinta recta; con Boulevard Isidoro de María mediante la sexta recta; con Manzana 1033-5 de María Isabel MÉNICA mediante la séptima, octava y novena recta; y con Boulevard Isidoro de María mediante la décima recta, Partida 159.194. PLANO 86.642: LOTE Reserva Fiscal, Partida Provincial N° 141.731, con una superficie de dos mil novecientos treinta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (2.936,13 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (29-8), amojonada, al S 76° 39' E de 53,99 metros. Lindando con Lotes Calles –calle Francisco Lapalma de María Isabel MÉNICA-. ESTE: recta (8-9) amojonada al S 28° 50' O de 84,47 metros. Lindando con Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. SUR: recta (9-30) amojonada al N 87° 23' O de 17,21 metros. Lindando con Lote Calles – calle Pública de María Isabel MÉNICA-. OESTE: recta (30-29) amojonada, al N 03° 37' E de 85,85 metros. Lindando con Lote N° 1 de María Isabel MÉNICA, Partida N° 159.189 con el objeto de ser destinadas a la apertura de calles públicas y espacio verde y público respectivamente.

**ART.2°.- DESÍGNESE** escribano de lista para que proceda a realizar los trámites de escrituración de los lotes que se describen en el artículo 1° a favor de esta Municipalidad.

**ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2015.**

**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**